

10.º En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Zaragoza, a cinco de julio de dos mil once. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.834

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento de juicio de faltas núm. 70/2011, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 115/2011. — En Zaragoza, a 7 de marzo de 2011. — Vistos por don José Ignacio Martínez Esteban, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, los autos de juicio de faltas inmediato núm. 70/2011, sobre una falta de hurto, estando implicados Catalin Tigita y Nadia Varga, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Ministerio fiscal, ha dictado la presente en nombre de Su Majestad el Rey, y...

Fallo: Debo condenar y condeno a Catalin Tigita y Nadia Varga, como responsables en concepto de autores de una falta de hurto, en grado de tentativa, del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa para cada uno de ellos de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, y con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Entréguese definitivamente los efectos que pretendían sustraer al establecimiento comercial "DIA". Las costas serán abonadas por los condenados.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo». (Firmada y rubricada).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Catalin Tigita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Zaragoza, a cuatro de julio de dos mil once. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.835

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento de juicio de faltas núm. 543/2010, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 125/2011. — En Zaragoza, a 8 de marzo de 2011. — Vistos por mí, José Ignacio Martínez Esteban, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de faltas núm. 543/2010, seguidos por una falta de respeto y consideración debida a agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, en los que han sido partes el Ministerio fiscal y como implicados Cristian Barcelona Casas y Juan José Martín Teruel, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Debo condenar y condeno a Juan José Martín Teruel y a Cristian Barcelona Casas, como responsables en concepto de autores de una falta de respeto y consideración debida a agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, prevista y penada del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros para cada uno de ellos, con la responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas. Las costas serán abonadas por los condenados.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante la Audiencia de Zaragoza.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Juan José Martín Teruel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Zaragoza, a ocho de julio de dos mil once. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 9.792

Don José Ignacio Almela Bendicho, secretario del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 113/2010 se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

«Se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de la presente causa. Notifíquese este auto a las partes y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reforma y subsidiario de apelación, a interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien puede interponerse el recurso de apelación en los cinco días siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reforma en su caso. Así lo acuerda, manda y firma don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ionut Silviu Bogoros y Zafir Vipan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza, a cinco de julio de dos mil once. — El secretario judicial, José Ignacio Almela Bendicho.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.796

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 603/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa Gros Bergareche contra la empresa Vitrex, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acta de comparecencia. — En Zaragoza, a 7 de abril de 2011. — Siendo el día y hora señalados, ante mí, la secretaria judicial María Pilar Zapata Camacho, a los efectos de celebrar vista, comparecen:

Por la parte actora: Teresa Gros Bergareche no comparece, constando su citación en forma.

Por las partes demandadas: Vitrex, S.L., y Fondo de Garantía Salarial no comparecen, constando su citación en forma.

Comparecen: Don José Manuel Gracia Escosa y don Mariano Arribas Monclús, como administradores concursales de la demanda de referencia.

Con lo cual se da por terminada la presente, que tras ser leída y hallada conforme es firmada por todos los comparecientes, conmigo, de lo que doy fe».

«Decreto. — Secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 7 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — El 15 de junio de 2010 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza demanda de extinción de contrato de trabajo, presentada por Teresa Gros Bergareche frente a Vitrex, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Segundo. — Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 7 de abril de 2011, a las 9:30 horas.

Tercero. — Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho:

Único. — Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 de la LPL).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo:

— Tener por desistida a Teresa Gros Bergareche de su demanda frente a Vitrex, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

— Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión".

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vitrex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de julio de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.840

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Burriel Mallén contra Proyectos Editoriales Educantia, S.L., registrado con el número 184/2011, en reclamación por despido, se ha acordado citar a José Antonio Burriel Mallén, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre de 2011, a las 9:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.